



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

IRCUANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
MENCIONADA EN EL SIGUIENTE:

ORDENANZA 10025

Artículo 1º.-Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato con la Institución "Asociación de Automóviles Antiguos de Lanús", reconocida como Institución de Bien Público por Decreto N° 368 del 20/02/2001 y con Personería Jurídica N° 24.285 otorgada por Resolución D.P.P.J. N° 2308 del 15/07/2002, con domicilio en la calle Ezeizano N° 2152 de Lanús Oeste, por el cual se otorgue el uso y goce de un sector de un inmueble del dominio público y uso privado municipal, ubicado en el denominado "Parque Gral. San Martín", administrado por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo de la Municipalidad de Lanús, e identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Fracción VI, Parcela 1 -a, plano de mensura 25 - 339 - 49, Expediente 2405 - 5435/70 (fs. 24 del Expediente 675841/95), con una superficie de 1.001,40 metros cuadrados, de un total de 6.826,2203 metros cuadrados, cuyas dimensiones son para la superficie total: Sur Oeste puntos AY 62,475 metros; Sur Este puntos IX 126,75 metros; Norte Este línea quebrada puntos XG 24,67 metros y GH 35,60 metros; Norte Oeste puntos HA 105,67 metros.

El comodato deberá instrumentarse con respecto a la parte del inmueble ubicado sobre la calle Viamonte y sus dimensiones son: desde el punto A: 9,00 metros hacia el punto A1 (frente) en forma perpendicular a la arista conformada por los puntos AB, desde el punto A: 78,60 metros hacia el punto B (fondo), desde este punto B: 23,00 metros en forma transversal y perpendicular a la arista AB hacia el punto B1. Desde el punto B1: 21,00 metros hacia el punto C, paralelo a la arista AB y desde este punto C: 14,00 metros hacia el punto C1 en forma perpendicular a la arista AB, y por